Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: CLAUDIA MARCELA CESPEDES CRUZ

Demandado: CRISTOBAL DE JESUS ARREDONDO CASTRO

500013110002-2022-00122-00



**INFORME SECRETARIAL**. Villavicencio, 6 de abril de 2022. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

## **LUZ MILI LEAL ROA**

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la presente demanda de Privación de la Patria Potestad promovida por la señora CLAUDIA MARCELA CESPEDES CRUZ, por intermedio de la Defensora de Familia, contra el señor CRISTOBAL DE JESUS ARREDONDO CASTRO, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme a lo dispuesto en el núm. 3º del art. 90 del C.G.P., la subsane en los siguientes términos:

- 1. Se relacione el nombre de los parientes maternos y paternos cercanos del niño SAMUEL CAMILO ARREDONDO CESPEDES que deban ser oídos conforme al art. 61 del Código Civil, de acuerdo a lo exigido en el inc. 2º del art. 395 del C.G.P. los que deberán ser citados por aviso o emplazados, para lo cual deberá aportarse sus correos electrónicos.
- 2. Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: CLAUDIA MARCELA CESPEDES CRUZ

Demandado: CRISTOBAL DE JESUS ARREDONDO CASTRO

500013110002-2022-00122-00



La Defensora de Familia adscrita al Juzgado actuará en presentación del niño SAMUEL CAMILO ARREDONDO CESPEDES por estar legalmente autorizada, a quien se dispone notificarle este proveído.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGACECILIA MIFANTELUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 985927a90fa3f100c4af133f244c094a3a696f468a0b6843242b4e0fe62ec936

Documento generado en 22/04/2022 09:54:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica